

RESOLUCION N° RL-522

011

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de Julio de 1975, se ha otorgado ante el Notario de Milagro, Abg. Piero G. Aucart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA.";

Que el señor Michel Krumholz Couagnas, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 75-477-DIA. de julio 31, 1975, que compruega la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA." por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES; con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES; representado por ciento ochenta participaciones sociales de diez mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de julio de 1975, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercan-
 til de Guayaquil: a) inscriba la
 referida escritura pública y esta Resolución en el Regis-
 tro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. -
 129 y 23 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de
 referencia que dispone el inciso Primer del art. 31 de la
 Ley de Registro y cumpla lo dispuesto en el Art. 33 del Cód-
 igo de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Notario 8° de esta
 cantón con razón de la escritura
 que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorga-
 da el 16 de Octubre de 1973, por la cual se constituye la
 compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada por la Superintendencia
 de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de agosto de mil nove-
 cientos setenta y cinco.-----



Nicolas Cassio Vecceovich
Nicolás Cassio Vecceovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor
 doctor Nicolás Cassio Vecceovich, Intendente de Compañías,
 en Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto de mil
 novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santes Vera
Marcelo Santes Vera
SECRETARIO

Resolución N° EL-522

Certifico:- Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 4211 a

4216; número 269 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 12.240 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:- Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.902 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y tres; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

